RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 700 -2019-MDB

Bellavista, 04 de Diciembre 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Informe Nº 130-2019-MDB-GPP de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 280-2019-MDB/GAJ de fecha 04 de Diciembre de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y Nº 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 800-2018-MDB** de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo 2019, que es un instrumento de gestión municipal que contiene la programación de actividades de las unidades orgánicas de nuestra Corporación Edil, a ser ejecutadas en el periodo anual y orientadas a alcanzar los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, mediante **Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM** se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; refiriéndose al Planeamiento Estratégico como pilar de la gestión pública orientada a resultados, encargándose al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante **Resolución Ministerial Nº 125-2013-PCM** se aprobó el **Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016**, que es de aplicación a las Entidades de la Administración Pública, señaladas en el artículo 2° del **Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM**, las cuales deberán adecuar sus Planes y Presupuesto al cumplimiento de los objetivos, lineamientos, acciones, indicadores, metas y plazos establecidos en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y en su Plan de Implementación, bajo un enfoque de gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano;

Que, mediante la **Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD** se aprobó la **Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua**; asimismo, a través de la **Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD,** se aprobó la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, siendo que el numeral 7.2 de dicha Guía, establece que a partir de la evaluación de implementación se elaborarán informes con periodicidad trimestral, los mismos que deberán ser remitido al Titular de la entidad y publicados en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad.

Que, mediante el Memorando N° 280-2019-MDB/GAJ de fecha 04 de Diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que resulta factible la evaluación del tercer trimestre del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo 2019, a través de la emisión de la resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la **evaluación del tercer trimestre del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo 2019**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo realizar las acciones pertinentes respecto de la evaluación aprobada.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y el Informe de evaluación de implementación del POI correspondiente al año fiscal 2019 – Tercer trimestre en el Portal Institucional en el enlace web www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO XAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE